



# REAL CLUB NÁUTICO CASTELLÓN

## SOLICITUD SERVICIOS TRAVELIFT GRUA

PRESUPUESTO N°: \_\_\_\_\_

ALBARAN N°: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPIETARIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA EMBARCACION: \_\_\_\_\_ SOCIO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DEL SERVICIO: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ N° BOX: \_\_\_\_\_

### PONER X EN TODOS LOS TRABAJOS A REALIZAR

TRAVELIFT:  SUBIDA  BAJADA  SUSPENSION

GRUA 8 T.:  SUBIDA  BAJADA  SUSPENSION

LIMPIEZA:  MAQUINA  LIMPIAR  RASCAR

PINTURA:  PINTAR  PINT. PROPIA  PINTURA DEL CLUB  
 DECAPAR  IMPRIMAR **MARCA:** \_\_\_\_\_

CUNA:  PROPIA  DEL CLUB

ESTANCIA:  NORMAL  LARGA ESTANCIA

OTROS:  REMOLQUE  CABOS  TORITO

SOLICITA PRESUPUESTO PREVIO:  SI  NO

### CONDICIONES DE USO DEL VARADERO (Ver reverso)

Aceptación de las condiciones establecidas y de las condiciones de uso del varadero.

En Castellón, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_

**FIRMA SOCIO/FIRMA AUTORIZADA**

**AUTORIZACIÓN POR EL CLUB**

Nombre y NIF: \_\_\_\_\_

Nombre/Cargo: \_\_\_\_\_

\*Para la realización de estos servicios el socio solicitante de los mismos deberá estar al corriente de pago.

#### LEY ORGÁNICA DE PROTECCION DE DATOS

Le informamos que conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos serán incluidos (o actualizados) en los ficheros de la empresa, inscritos en el Registro de la Agencia de Protección de Datos y cuyo Responsable del fichero es REAL CLUB NAUTICO DE CASTELLON con CIF/NIF G12026977. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal será la de gestionar los procedimientos necesarios para el mantenimiento de la relación que le vincula y supone una autorización expresa del titular de los datos. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no comunicación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad detallada en el párrafo anterior. En cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a REAL CLUB NAUTICO DE CASTELLON, con dirección en ESCOLLERA DE PONIENTE S/N, 12100 CASTELLON DE LA PLANA, Castellón, acompañando copia de su DNI.

# REAL CLUB NÁUTICO CASTELLÓN

## REGLAMENTO DE USO DE VARADERO

Los varaderos son unas zonas de estancia de embarcaciones donde se pueden realizar trabajos de mantenimiento y/o reparación, no existiendo zona de invierno en seco, estando destinada la zona de varadero exclusivamente a la estancia de embarcaciones para realizar trabajos de mantenimiento o reparación en las mismas. El presente Reglamento será de aplicación a todas las personas, que se encuentren por cualquier motivo en las instalaciones del varadero del Real Club Náutico de Castellón, y deberán acatar en todo momento las órdenes y/o directrices de la dirección y del Comodoro, y que, en ausencia de estos, el Contra maestre asumirá el estar al cargo de hacerlas cumplir. Todos los propietarios, armadores o usuarios de las embarcaciones que se encuentren en las instalaciones del RCNC, aceptan todas y cada una de las normas establecidas, y que son de obligado cumplimiento.

**Los usuarios de estas zonas, sean socios, empresas, o personas autorizadas por el armador deberán cumplir una serie de normas:**

1. Será responsabilidad de la persona y/o empresa que realiza trabajos en el varadero, las molestias, suciedades o daños que éstos puedan ocasionar al resto de usuarios del Varadero, o en las embarcaciones situadas en el mismo, así como cualquier daño que puedan causar a las instalaciones del Club.
2. Está prohibido el vertido de productos contaminantes, hidrocarburos, etc., tanto en las explanadas como en el mar. En el caso de que se produzca un vertido accidental, será la empresa o persona que lo haya realizado, quien deba correr con los gastos de limpieza, así como, de cualquier indemnización por los perjuicios ocasionados al Club o a terceros. En cualquier caso, el propietario de la embarcación será el responsable subsidiario de abonar los gastos anteriormente mencionados.
3. El contra maestre de turno o personal del Club por él asignado son los únicos autorizados para mover los tacos, cunas, y/o apoyos de sujeción de las embarcaciones varadas. Quedando terminantemente prohibida la modificación de cualquiera de los elementos de sustentación de la embarcación ubicada en el box, siendo en caso de extrema necesidad informar al personal del Club, quien a través del personal de varadero realizara las acciones oportunas.
4. Solo se permitirá la entrada al varadero de niños menores de edad, que vayan acompañados de un adulto.
5. Será de obligado cumplimiento el tomar medidas preventivas de cubrir las embarcaciones tanto propias como las colindantes, cuando se vayan a realizar trabajos de pintura o similares, y éstas protecciones se instalarán bajo la absoluta responsabilidad de la empresa contratada para los trabajos o el personal designado por el propietario para su ejecución y deberán retirarse a la finalización de los mismos.
6. El Club dispone de contenedores homologados para la recogida selectiva de residuos sólidos y líquidos, cuya custodia permanece en recinto cerrado, debiendo solicitar quien lo requiera de autorización para depositar sus residuos, abonar las tasas correspondientes, y solicitar el correspondiente certificado.
7. Es responsabilidad de la persona y/o empresa que realice trabajos en el varadero de la limpieza diaria y al final, del sitio (box) donde ha estado la embarcación, derivada del trabajo realizado (botes de pintura, pinceles, trapos, aceites, piezas de recambio, etc.). El incumplimiento de dichas obligaciones conllevará el abono del coste de la retirada y limpieza. En cualquier caso, el propietario de la embarcación será el responsable subsidiario de abonar los gastos anteriores.
8. Está terminantemente prohibido el uso de materiales explosivos o peligrosos por su alto poder inflamable, a excepción de los disolventes o productos químicos propios del normal desarrollo del trabajo.
9. Tanto las empresas como los socios, así como, los clientes ajenos al Club, que soliciten utilizar los servicios del varadero, deberán previamente firmar el documento habilitado de solicitud de servicios, aceptando el precio y las tarifas establecidas, para el periodo de ocupación y los servicios realizados, así como el cumplir el presente reglamento.
10. Se excluye el deber de custodia de embarcaciones y de los bienes que en ellas se depositarán, por parte del RCNC. El socio, propietario y/o empresa que solicite los servicios asume la responsabilidad de dejar cerrada la embarcación a los efectos de evitar posibles robos y hurtos, así como, los bienes, maquinaria y utillaje depositado en las zonas del varadero. Igualmente, deberá asegurarse el armador, empresa externa o persona autorizada, que vaya a realizar los trabajos en las embarcaciones, a que asegurar los cabos, velas y aparejos de las mismas.
11. El firmante de la hoja de solicitud de servicios de varadero, y subsidiariamente el propietario o armador de la embarcación queda obligado a efectuar el pago de los servicios realizados, de acuerdo con la liquidación que se practique, antes de finalizar su estancia en el varadero, en el caso de no ser socio del Club, y por lo cual la embarcación se mantendrá en el box hasta que se satisfaga el importe de la factura por los servicios realizados.
12. El Club y todo su personal quedan exonerados de cualquier responsabilidad por cualquier daño y perjuicio que se pudiere causar o producir debido a roturas, por personal ajeno al Club, tales como averías, malas maniobras, robos, hurtos, etc., durante su estancia en el varadero, ya que en ningún caso queda incluido el servicio de custodia y/o vigilancia de la embarcación, de la que se responsabiliza personalmente su usuario. La permanencia de la embarcación u otras pertenencias de los usuarios en el recinto del varadero son por su cuenta y riesgo exclusivo de los mismos o sus propietarios, no constituyendo en ningún caso contrato de depósito alguno.
13. El Club se reserva el derecho de cambiar la embarcación de emplazamiento, sin previo aviso, y queda autorizado, desde este momento, incluso a su puesta en tierra o en el agua, si así lo cree conveniente, para ejercitar la retención descrita en el apartado 10.
14. Los trabajos, que por ruido puedan ser molestos, se efectuarán dentro del horario que tenga fijado el Club, así mismo, todas las conexiones de agua o eléctricas, o de cualquier otro tipo, deberán solicitarse al Contra maestre de turno, o en la oficina de Capitanía, debiendo utilizar los elementos necesarios para una conexión segura. Caso de no disponer de ellos, el Club podrá poner a disposición del usuario en régimen de alquiler los elementos necesarios, que deberán ser custodiados durante su cesión, y que deberán ser liquidados junto con la liquidación del resto de servicios solicitados.
15. No está permitido el aparcamiento de vehículos en el interior del varadero, si no forma parte del usuario, personal de empresa, armador o propietario que tenga en ese momento su embarcación en plaza de box.
16. Los trabajos y/o servicios de varadero que superen una estancia de 30 días, se realizará la facturación mensual de los trabajos realizados en el mes, hasta que finalicen los mismos.
17. Para la realización de las maniobras de la varada/botadura, el armador/propietario o su representante deberá estar presente, con la finalidad de informar al personal encargado de la maniobra de Travelift de la existencia y situación de las marcas de colocación de las eslingas, así como, de aquellos mecanismos o construcción que puedan ser dañados por la colocación de las mismas, siendo su exclusiva responsabilidad cualquier daño que se produzca por la incorrecta información o falta de la misma.
18. Queda prohibido el uso habitacional o residencial de las embarcaciones una vez hayan sido varadas en la zona de varadero, sin opción a poder acceder a ellas fuera del horario del varadero.
19. Toda herramienta, maquinaria o productos que cada embarcación ubicada en el box necesite durante las reparaciones o mantenimiento, deberán ser acopiadas dentro del área del box, única y exclusivamente.
20. Toda empresa o autónomo que desarrolle su actividad comercial, industrial, o de servicios, dentro del recinto, deberá presentar cada 6 meses la siguiente documentación:
  - Fotocopia del último recibo de IAE o su equivalente.
  - Certificación de hallarse al corriente en el pago a la Seguridad Social o copia del último TC1
  - Fotocopia póliza actualizada de responsabilidad civil por daños a terceros por cuantía mínima de 300.000 euros. -Relación de personal a cargo de la empresa con la copia de NIF de cada uno.
  - Estar al corriente en el pago.
  - Certificado de la AEAT de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
21. Cualquier usuario de los servicios de varadero, que su calificación sea distinta a la de socio de número, socio usuario, profesional o de Cofradía, deberá garantizar con su estancia con una fianza o garantía suficiente por el periodo de estancia o en su caso, por la cuantía valorada por el Contra maestre.

### LEY ORGÁNICA DE PROTECCION DE DATOS

Le informamos que conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos serán incluidos (o actualizados) en los ficheros de la empresa, inscritos en el Registro de la Agencia de Protección de Datos y cuyo Responsable del fichero es REAL CLUB NAUTICO DE CASTELLON con CIF/NIF G12026977. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal será la de gestionar los procedimientos necesarios para el mantenimiento de la relación que le vincula y supone una autorización expresa del titular de los datos. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no comunicación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad detallada en el párrafo anterior. En cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a REAL CLUB NAUTICO DE CASTELLON, con dirección en ESCOLLERA DE PONIENTE S/N, 12100 CASTELLON DE LA PLANA, Castellón, acompañando copia de su DNI.